CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL I.S.C. RODRIGO SOLÍS PASOS, SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LANTOINTERNET S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. MARCO ANTONIO CERVANTES MORALES, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su representante: ----------

I.I.- Que el Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II.- Que las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III y VII del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

I.III.- Que su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios. ----------

I.V.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86-B por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de

la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, ""**LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- Que el presente contrato para el servicio de internet para los sitios y plazas públicas distribuidos en los 106 municipios del Estado de Yucatán, que le fue adjudicado a **LANTOINTERNET S.A. DE C.V.,** respecto de la **PARTIDA ÚNICA**, conformada por los **LOTES DEL 1 AL 5** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-STIC-SERVICIO DE INTERNET-01-2024,** con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y en su reglamento; Título III del Acuerdo SAF/37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer en los términos etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en los artículos 11 apartado B fracciones III, VI, VII, XI, XIV 58 fracción a) de su Reglamento y en el Acuerdo SAF 53/2022 por el que se delegan facultades en la persona titular de la Dirección General de Administración Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 03 de agosto de 2022; decreto 70 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024; y, en lo no previsto en la fundamentación antes citadas y *disposiciones que de ellos deriven, serán aplicables a la Ley de Actos y Procedimientos* Administrativos del Estado de Yucatán; la Ley del Presupuesto y contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; el Código Civil del Estado de Yucatán; y, el Código de procedimientos Civiles de Yucatán. ----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 36,192 de fecha 9 de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 35 de la cual es Titular el Licenciado Roberto Loyola Vera, del Estado de Querétaro. ----------

II.II. - Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **LAN120809LR8**. ---

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesario y convenientes para llevar a cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. ----------

II.VI.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley general de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.----------

II.VII.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio sin número de la Avenida Circunvalación Poniente entre Avenida Reforma y calle Mar Austral de la colonia ciudad Brisa del Municipio de Naucalpan de Juárez, Ciudad de México, C.P. 53280. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes: ----------

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar **"LA SECRETARÍA"**, el servicio de internet para los sitios y plazas públicas distribuidos en los 106 municipios del Estado de Yucatán, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número **SAF-STIC-SERVICIO DE INTERNET-01-2024,** conformada por los **LOTES DEL 1 AL 5**, respecto de la **PARTIDA ÚNICA**, aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia cause a **"LA SECRETARÍA". ----------**

SEGUNDA: Descripción del Servicio": ----------

LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	Servicio	82,026	94,146	Servicio de internet simétrico 50/50 Mbps.

2	Servicio	147,096	161,805	Servicio de internet Asimétrico 50/10 Mbps.
3	Servicio	14,160	15,576	Servicio de internet Asimétrico 100/50 Mbps.
4	Servicio	405	445	Servicio de internet dedicado 500/500 Mbps.
5	Servicio	1	100	Servicio de reubicación y equipamiento adicional

La descripción completa, las condiciones especiales y generales del servicio que ampara las partidas indicadas en el presente contrato se detallan en la cédula 6 y anexos de la proposición técnica, misma que se adjunta al presente contrato.

TERCERA: El importe por el servicio se conforma de la siguiente manera. ----------

Partida	Proveedor	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo	Importe Total Mínimo	Importe Total Máximo
UNICA	**LANTOINTERNET SA DE CV**	$767,421,100.00	$859,494,520.00	**$890,208,476.00**	**$997,013,843.20**

La descripción completa, así como los precios unitarios se detallan en la cédula 8 de la proposición económica, misma que se adjunta al presente contrato.

CUARTA: Pago del servicio ----------

LOTES 1 AL 5:

La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas pagará de forma mensual (a mes vencido), mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondientes. ----------

La factura deberá reunir todos los requisitos fiscales y legales correspondientes. asimismo, deberá facturar a nombre de la secretaría de administración y finanzas y presentar la(s) factura(s) a la subsecretaría de tecnologías de la información y comunicaciones de la secretaría de administración y finanzas. ----------

"EL PROVEEDOR" deberá emitir su comprobante fiscal digital (cfdi) y enviarla en archivo .xml y .pdf al correo rodrigo.solis@yucatan.gob.mx con copia a luis.gamboap@yucatan.gob.mx. Dicha factura deberá contener los todos los datos de facturación que se le proporcione. Los lineamientos vigentes de la facturación se le informarán en su oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**, a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría De Administración Y Finanzas. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento

parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. ----------

El pago se realizará, siempre que la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato que para tal efecto se suscriba. ----------

Para que proceda el pago, la factura deberá acompañarse invariablemente de los siguientes documentos los cuales serán los únicos que podrá requerir la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas: ----------

Un reporte de manera Digital en el cual se pueda visualizar la siguiente información:

- Consumo total por Municipio
- Filtrado de contenido, con los elementos descritos en el apartado correspondiente.

A través de dicho reporte se deberá de advertir la disponibilidad del servicio mensual prestado a los a los municipios para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá de adjuntar a su propuesta el formato de propuesto, de acuerdo a la propuesta técnica que se adjunta al presente contrato; mismo que enviará de manera mensual a los correos electrónicos antes mencionados, o en el caso en el que se pueda monitorear de manera electrónica, el Dashboard en el cual se pueda visualizar dicha información. ----------

La Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será la encargada de revisar y autorizar las facturas, así como la documentación arriba señalada para su pago, contando para ello con 5 (cinco) días hábiles a partir de su recepción para su envío, empezando a computar el plazo de 30 (treinta) días naturales para el pago correspondiente. ----------

En caso de que las facturas y/o la documentación presenten algún error, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, indicará mediante correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega de la factura que presente errores y hasta que dicho proveedor presente las correcciones no computará para efectos de los treinta días naturales establecidos como plazo para el pago; es decir, hasta que **"EL PROVEEDOR"** entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, todo esto siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el propio contrato, en las bases, acta de la junta de aclaraciones y

cualquier otra acta inherente al presente procedimiento. ----------

QUINTA: Cantidades Adicionales que podrán contratarse. ----------

De conformidad con el artículo 70 del Título III del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato que se celebre o de la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. ----------

SEXTA: Lugar y forma de entrega del servicio. ----------

Para los lotes 1 y 2, los servicios deberán de ser ofertados para los 106 municipios del Estado de Yucatán, en los sitios precisados en el ANEXO 2 LISTADO DE SITIOS PARA SERVICIO DE INTERNET. –

Para el lote 3, en los sitios precisados en el ANEXO 3 LISTADO DE PLAZAS PÚBLICAS.

Para el lote 4, los lugares de servicio serán de acuerdo con la siguiente tabla:

Clave De Red Estatal	Municipio	Localidad	Nombre y coordenadas de ubicación	Paquetes de 500 Mbps (enlaces)
GOBCENMER3264	Mérida	Mérida	Edificio Administrativo SigloXXI 21.035947-89.632672	6
GOBCENMER3265	Mérida	Mérida	Departamento De Infraestructura Tecnológica SEGEY (Sistematización) 20.986974-89.640635	6
GOBCENAKI3271	Akil	Akil	STIC Akil 20.272143-89.331304	1
GOBCENVAL3268	Valladolid	Valladolid	Centro Integral de Seguridad Valladolid (CISP Valladolid) 20.705044-88.198786	2

Para el lote 5 podrá ser en alguno de los sitios especificados en el ANEXO 2 LISTADO DE SITIOS PARA SERVICIO DE INTERNET o ANEXO 3 LISTADO DE PLAZAS PÚBLICAS, de acuerdo a los requerimientos de **"LA SECRETARÍA".**

SÉPTIMA: Vigencia. ----------

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del presente contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2026. ----------

OCTAVA: Plazo del servicio. ----------

El plazo del servicio para los lotes 1, 2 y 4 iniciará a partir del 01 de octubre y concluirá el día 31 de diciembre de 2026, para el lote 3 iniciará a partir del 01 de enero del 2025 y concluirá el 31 de diciembre del 2026 y para el lote 5 se realizarán a solicitud escrita de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración y Finanzas y concluirá el 31 de diciembre del 2026. ----------

NOVENA: De la supervisión. ----------

La supervisión del servicio estará a cargo de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

Todos los trámites relacionados con el servicio objeto de este contrato, deberán ser por medio escrito a través de quien(es) la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas indique. ----------

DÉCIMA: Cesión de derechos. ----------

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. ----------

DÉCIMA PRIMERA: De la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y para garantizar el cumplimiento de este contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, **una garantía de cumplimiento**, consistente en un **cheque expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas o por póliza de fianza por cumplimiento de contrato a favor y a disposición de "La Secretaría"** por un monto mínimo del diez por ciento del importe total del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, que se indica en la cláusula cuarta del presente contrato, misma que empezará a surtir efecto a partir de la firma del contrato y que servirá para garantizar tanto el cumplimiento del contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.----------

Dicha fianza o garantía de cumplimiento, estará vigente por el termino mínimo de cinco años y deberá estar vigente seis meses posteriores a la firma del contrato e incluso estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie la resolución definitiva, de forma tal, que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia; de conformidad al artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. ----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:
a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato; ----------
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; -------
c). - Que para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; ----------
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; ---
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida. ----------

La citada garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Responsabilidad Laboral. - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en la dificultad de realizar los compromisos

contraídos en el presente contrato o de no poder continuar realizando las obligaciones inherentes al servicio que presta, notificará de inmediato a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, para que esta tome las medidas necesarias, de no ser así pagará una pena convencional contabilizada hasta la fecha que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato respectivo. ----------

Bajo protesta de decir verdad y en términos de la Ley Federal del Trabajo, particularmente conforme a los artículos 13 y 15 A, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivada de las relaciones laborales que deriven de la relación con sus trabajadores, por lo que será el único responsable del personal que emplee u ocupe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios objeto del presente contrato, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, incluyendo aquellas de carácter de seguridad, salud y medio ambiente que le sean aplicables de forma general y en lo particular en la relación con sus trabajadores y subcontratados.----------

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, ambas partes reconocen y convienen que **"LA SECRETARÍA"**, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados y subcontratados. ----------

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"**, respecto de cualquier reclamación, procedimiento, pérdida o gasto resultante del incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta cláusula y los párrafos derivados de la misma, o por cualquier causa derivada de la relación de **"EL PROVEEDOR"** con sus empleados y/o subcontratados.

"EL PROVEEDOR" será el responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

DÉCIMA TERCERA: Suspensión del servicio. - Cuando en el servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección o Unidad Administrativa asignada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a **"LA SECRETARÍA"** la suspensión del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**. En cualquiera de los casos previstos se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

"LA SECRETARÍA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA CUARTA: **Confidencialidad. -** Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de **"EL PROVEEDOR"**. Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA QUINTA: **Prórrogas. -** Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el servicio solicitado, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio.

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega del servicio solicitado por causas imputables a él.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; dicha Subsecretaría

deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"**, a **"LA SECRETARÍA"** y a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o **"LA SECRETARÍA"** rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA SEXTA: **Terminación Anticipada. -** Las partes acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o servicio originalmente contratado y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----

La Dirección o Unidad Administrativa asignada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Dirección o Unidad Administrativa asignada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito **a "EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA SEPTIMA. – Penas Convencionales. - De acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información **"EL PROVEEDOR"**, por causas imputables a él mismo, pagará a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de pena convencional, los siguientes porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

• Las penalizaciones se calcularán de acuerdo con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de acuerdo con el valor del día o diario que corresponda al momento de su aplicación.

• La contabilización de las penalizaciones se realizará por día, como se indica a continuación:

▪ **PENALIZACIONES POR DIA**

Las penalizaciones, se calcularán a partir del día siguiente de incumplimiento y hasta el día de solución y atención del reporte, de acuerdo con lo siguiente:

Por cada día de retraso en la respuesta del incidente 1 U.M.A por día por sitio
Por cada día de retraso en la solución del incidente por causas imputables al proveedor 1 U.M.A.

por día y por sitio, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel de Criticidad	Definición
Nivel 1	El servicio está fuera de operación y/o tiene una falla que no le permite su funcionamiento, donde no se cuenta con acción posible de recuperación y existe un impacto crítico en la operación. Tiempo máximo de solución 1 día a partir de la llegada del ingeniero al sitio.
Nivel 2	El servicio está degradado, o tiene una falla persistente que tiene un impacto significativo en la operación. Tiempo máximo de solución 2 días.
Nivel 3	El desempeño del servicio se encuentra afectado en menor grado que el anterior o su funcionalidad esta disminuida, pero continua la operación de los servicios. Tiempo máximo de solución 4 días, en días hábiles a partir de la llegada del ingeniero en sitio.

*Tanto los tiempos de atención como de solución señalados se contarán a partir de la llamada o correo electrónico y el levantamiento del folio del ticket de atención hasta su terminación contando únicamente para la atención y resolución ellos las horas dentro de los horarios de servicio de cada sitio. ----------

Los tiempos de atención se estimarán como base en los municipios de Mérida y Valladolid, contabilizándose un 25% más de tiempo para la atención en cada caso, por cada 25 km de distancia del municipio base más cercano. ----------

En el caso de incumplimiento en la prestación de los servicios por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que éste proporcione los servicios adjudicados de conformidad con lo establecido en el contrato. ----------

- **Penalizaciones por desistimiento de partida**

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa será por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, el cálculo de las penas convencionales correspondientes. ----------

DÉCIMA OCTAVA: **Causales de rescisión. -** Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, **"LA SECRETARÍA"** o quien este facultado, previo requerimiento de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito. ------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporciona el servicio objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede con la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de que continúa vigente la necesidad del servicio,

aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió otorgarse el servicio y hasta la fecha en que se realice.--------

En caso de que se determine la recisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados Bienes Muebles del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA NOVENA: **Jurisdicción. -** Para todo lo relativo al presente contrato, de su interpretación, cumplimiento y ejecución, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que en un futuro por razón de su domicilio o vecindad les pudiera corresponder. ----------

VIGÉSIMA: **Modificaciones. -** Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente contrato por las partes y habiendo comprendido estas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESUS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR:

I.S.C. RODRIGO SOLÍS PASOS,
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

"EL PROVEEDOR"

C. MARCO ANTONIO CERVANTES MORALES
APODERADO LEGAL DE
LANTOINTERNET S.A. DE C.V.